ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ECUADOR
ASFADEC

Informe temático sobre desapariciones forzadas y memorialización:

DESAFÍOS Y PROTECCIÓN LEGAL PARA PERSONAS, SOCIEDAD CIVIL, MEMORIALES E INICIATIVAS DE MEMORIALIZACIÓN: ATENDER AMENAZAS Y SALVAGUARDAR LOS ESFUERZOS CONMEMORATIVOS.

Coordinación: Lidia Rueda, Vicepresidenta de ASFADEC.

Redacción:

Karol Peñaherrera, Socióloga

Kimberly Velasco, Socióloga

Dayana Tixi, Politóloga

Diana Ayala, Abg.

Sofía Cando, Abg. MSc.

Olga Vallejo Rueda, PhD (c) in International Security

Jazmín Gualotuña, Egr. Comunicadora Social

Coordinación y revisión:

Olga Vallejo R, PhD (c) in International Security

Consentimos y autorizamos al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias a utilizar los datos e información proporcionados en este informe para su difusión pública, publicaciones y comunicaciones.

Quito – Ecuador

Marzo de 2026

Introducción

En el Ecuador actual, la memoria constituye un elemento fundamental para avanzar hacia la justicia y visibilizar la impunidad en los casos de desaparición. En un contexto marcado por violencia, desapariciones y limitaciones institucionales para garantizar investigaciones efectivas, las prácticas de memorialización se han convertido en una forma de resistencia frente al silencio y la negación. Actos públicos, plantones, expresiones artísticas y espacios conmemorativos permiten visibilizar a las víctimas, sostener las demandas de justicia y preservar la memoria colectiva.

Estas iniciativas son impulsadas principalmente por familiares de personas desaparecidas, mujeres buscadoras y organizaciones de derechos humanos que buscan mantener visibles los casos y exigir respuestas institucionales. Sin embargo, quienes participan en estos procesos enfrentan diversas formas de violencia orientadas a deslegitimar sus acciones, intimidar su participación en el espacio público y debilitar los avances alcanzados en materia de verdad y justicia.

Bajo estas condiciones, la memoria adquiere una dimensión política que trasciende el recuerdo individual. Las prácticas de memorialización permiten construir narrativas colectivas sobre las violaciones de derechos humanos y cuestionar la impunidad. El presente trabajo analiza las amenazas que enfrentan quienes impulsan estos procesos en Ecuador, examina los mecanismos de protección existentes y reflexiona sobre el papel de los estándares internacionales de derechos humanos en la salvaguarda de las prácticas conmemorativas.

1. Amenazas y violencia en torno a prácticas de memorialización.

La lucha por la verdad y la justicia en casos de desaparición se desarrolla en Ecuador en un contexto caracterizado por altos niveles de impunidad. En este escenario, la memorialización se convierte en una estrategia de resistencia frente al silencio institucional y frente a un sistema de justicia percibido por las víctimas como insuficiente.

Como señala Jelin (2002, p 18), la memoria surge cuando existe una amenaza de olvido. Bajo esta premisa, el número de personas desaparecidas en el país exige procesos de

memorialización que visibilicen las distintas formas de violencia presentes y eviten la normalización del miedo en la vida cotidiana. De esta manera, la memoria se transforma en un acto político que permite exigir derechos y reconocer a las víctimas mediante formas de reparación simbólica.

Las políticas de memoria también contribuyen a la construcción de narrativas colectivas sobre el pasado reciente y fortalecen los procesos democráticos al promover la verdad histórica y la justicia (Chávez, 2018, p. 1). Sin embargo, quienes impulsan estas iniciativas enfrentan múltiples obstáculos.

Diversos informes han documentado amenazas e intimidaciones contra familiares y organizaciones de la sociedad civil. Entre los casos registrados se encuentran las denominadas mujeres buscadoras, quienes han denunciado amenazas vinculadas a su labor de búsqueda y visibilización de casos de desaparición (Pérez, 2025, p. 18). Estas situaciones afectan su integridad física y psicológica y generan condiciones de riesgo que dificultan la continuidad de sus actividades.

Organizaciones de familiares como ASFADEC han documentado además patrones de estigmatización, obstáculos institucionales y dificultades para acceder a información relevante durante los procesos de búsqueda e investigación (ASFADEC, 2024). Estas dinámicas reflejan formas de revictimización que afectan a las víctimas indirectas y limitan el ejercicio de sus derechos.

La estigmatización constituye otra forma de violencia. Defensores de derechos humanos y líderes sociales suelen ser presentados públicamente como actores que desestabilizan el orden público o como personas vinculadas a actividades ilícitas. Estas narrativas buscan deslegitimar su trabajo y reducir el apoyo social a sus demandas.

Organizaciones internacionales han documentado casos de detenciones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza durante protestas sociales. Un ejemplo es la detención de defensores de derechos humanos reportada por la Federación Internacional por los Derechos Humanos mientras realizaban labores de monitoreo durante manifestaciones (FIDH, 2022). Este tipo de prácticas genera un efecto disuasorio que limita la participación en actividades de memoria.

Los ataques contra la memoria también pueden adoptar formas simbólicas y epistémicas. En algunos casos, las instituciones estatales han obstaculizado investigaciones mediante la negativa a entregar información relevante o la clasificación de documentos como reservados. Estas prácticas dificultan el acceso a la verdad y refuerzan disputas en torno a la narrativa oficial sobre los hechos (Amnistía Internacional, 2025, paras. 2-14).

2. Mecanismos de protección legal y desafíos frente a amenazas contra familias, comunidades y memoriales en contextos de desaparición forzada

La preservación de la memoria histórica en contextos de desaparición constituye un ejercicio de derechos fundamentales frente a la impunidad. En Ecuador existen instrumentos jurídicos nacionales e internacionales destinados a proteger a familiares, comunidades y organizaciones que impulsan procesos de memoria.

En el ámbito interno, la Constitución reconoce derechos que amparan estas prácticas. El artículo 66 garantiza la integridad personal, la libertad de expresión y el derecho a la reunión pacífica, mientras que el artículo 78 establece el derecho de las víctimas a la verdad y a la reparación integral, incluyendo medidas de memoria y garantías de no repetición (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

El ordenamiento jurídico también contempla mecanismos para prevenir o reparar vulneraciones de derechos fundamentales, entre ellos la acción de protección y las medidas cautelares previstas en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (Asamblea Nacional del Ecuador, 2009).

A nivel internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece obligaciones para los Estados en materia de protección de la vida y la integridad personal. En situaciones de riesgo urgente, las víctimas pueden solicitar medidas provisionales ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuya jurisprudencia reconoce la memoria como parte del derecho a la verdad y la reparación (Corte IDH, 2018).

A pesar de la existencia de este marco normativo, persiste una brecha significativa entre las disposiciones legales y su implementación efectiva. Las víctimas indirectas enfrentan

dificultades para acceder a mecanismos de protección, especialmente cuando las iniciativas de búsqueda y memorialización son lideradas por mujeres, quienes suelen enfrentar amenazas y discriminación estructural (Posada, 2019, pp. 19-20).

Las comunidades que acompañan estos procesos también pueden experimentar temor a represalias, lo que debilita las redes de solidaridad social. En algunos casos, abogados, periodistas y defensores de derechos humanos han sido objeto de procesos judiciales infundados o agresiones vinculadas a su labor de acompañamiento (Véjar y Flores, 2018, pp. 42-43).

Frente a este escenario, resulta necesario fortalecer las políticas públicas destinadas a proteger a quienes participan en procesos de búsqueda y memoria. Esto incluye el desarrollo de protocolos de seguridad, el reconocimiento institucional de los espacios de memoria y la adopción de marcos normativos que garanticen la protección de las personas buscadoras.

3. El papel de los mecanismos internacionales de derechos humanos en la protección de las prácticas conmemorativas frente a desapariciones forzadas.

Las prácticas conmemorativas vinculadas a desapariciones forzadas forman parte del derecho a la verdad, la memoria y la reparación integral. En este sentido, los mecanismos internacionales de derechos humanos desempeñan un papel relevante en la protección de estas iniciativas.

En el sistema universal, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas reconoce el derecho de las víctimas a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición y a recibir reparaciones adecuadas, incluidas medidas simbólicas de memoria (United Nations, 2006).

El Comité contra la Desaparición Forzada ha destacado la importancia de garantizar la participación de las víctimas y sus familiares en procesos destinados a preservar la memoria pública y promover la verdad histórica (Committee on Enforced Disappearances, 2023).

En el ámbito regional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que los Estados deben adoptar medidas de reparación simbólica, como actos públicos de

reconocimiento, memoriales y preservación de archivos históricos. Estas medidas contribuyen a la construcción de memoria colectiva y a la prevención de futuras violaciones de derechos humanos (Corte IDH, 2018).

El escrutinio internacional también puede contribuir a visibilizar patrones de violencia y exigir el cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de verdad, justicia y reparación.

4. **Manifestaciones de rechazo a la memoria y su relación con la negación estatal en el caso de las desapariciones forzadas.**

En los procesos de búsqueda de verdad y justicia, la memorialización constituye una herramienta fundamental para dignificar a las víctimas y visibilizar las violaciones de derechos humanos. Sin embargo, estos procesos pueden enfrentar resistencias institucionales y sociales.

La negación estatal puede manifestarse de forma pasiva o activa. La negación pasiva se expresa en la falta de implementación de políticas públicas eficaces, en la ausencia de recursos suficientes para investigar los casos y en las limitaciones para garantizar acceso efectivo a la justicia.

La negación activa se produce cuando las autoridades cuestionan o restringen los actos de memoria o promueven narrativas que minimizan la responsabilidad estatal. Estas dinámicas generan tensiones entre las demandas de memoria impulsadas por la sociedad civil y las respuestas institucionales frente a estas iniciativas.

Organizaciones de familiares como ASFADEC han denunciado episodios de estigmatización y agresiones durante movilizaciones públicas destinadas a visibilizar los casos de desaparición. En 2016, durante un plantón realizado en una plaza de Quito para exigir respuestas institucionales, familiares de personas desaparecidas denunciaron agresiones físicas y verbales por parte de simpatizantes del gobierno de Rafael Correa. Estos hechos reflejan las tensiones existentes entre las demandas de memoria impulsadas por la sociedad civil y las respuestas institucionales frente a estas iniciativas (ASFADEC, 2024).

Cuando las iniciativas de memoria enfrentan restricciones o estigmatización, se limita la capacidad de las víctimas para participar en procesos de memoria y exigir justicia. La memorialización, en este sentido, no solo preserva el recuerdo de las víctimas, sino que constituye una herramienta para exigir reconocimiento, investigación y reparación.

Conclusiones y Recomendaciones

Las prácticas de memorialización representan un componente esencial en los procesos de búsqueda de verdad, justicia y reparación en casos de desaparición. Más allá de su dimensión simbólica, estas acciones constituyen una forma de resistencia frente a la impunidad y una herramienta para dignificar a las víctimas.

En Ecuador persiste una brecha significativa entre el marco normativo existente y su aplicación efectiva. Las personas que participan en actos de memoria —familiares, buscadoras y defensores de derechos humanos— enfrentan amenazas, estigmatización y diversas formas de violencia que limitan su capacidad de exigir justicia.

Fortalecer la protección de estas iniciativas requiere políticas públicas orientadas a garantizar la seguridad de quienes participan en procesos de búsqueda y memorialización, así como investigaciones diligentes e independientes que permitan esclarecer los casos y sancionar a los responsables.

La preservación de la memoria colectiva constituye una condición esencial para garantizar el derecho a la verdad y prevenir la repetición de graves violaciones de derechos humanos.

Bibliografía

1. Amnistía Internacional. (2025). *Ecuador: Desapariciones forzadas por militares evidencian la fallida estrategia de seguridad. https://www.amnesty.org/es/latest/news/2025/09/ecuador-desapariciones-forzadas-militares/*
2. ASFADEC. (2024). *Observaciones de ASFADEC a la respuesta del Estado ecuatoriano.*

3. Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador. https://www.asambleanacional.gob.ec/es/constitucion-de-la-republica-del-ecuador*
4. Asamblea Nacional del Ecuador. (2009). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. https://www.asambleanacional.gob.ec/es/ley-organica-de-garantias-jurisdiccionales-y-control-constituciona*
5. Chávez, E. (2018). *Institucionalización de una política pública: El caso de las personas desaparecidas en Ecuador. https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/2551/1/T-UIDE-1827.pdf*
6. Committee on Enforced Disappearances. (2023). *Guiding principles for the search for disappeared persons. https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/guiding-principles-search-disappeared-persons*
7. Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 6: Desaparición forzada de personas. https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo6.pdf*
8. Federación Internacional por los Derechos Humanos. (2022). *Ecuador: Violenta detención de dos miembros de INREDH. https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/ecuador-violenta-detencion-de-dos-miembros-de-inredh-miguel-angel*
9. Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria.* Siglo XXI Editores.
10. Pérez, O. (2025). CIDH exige al gobierno de Ecuador localizar a 26 desaparecidos. *La Jornada. https://www.jornada.com.mx/2025/12/31/mundo/018n1mun*
11. Posada, P. (2019). *Mujeres buscadoras y justicia de género en contextos de desaparición.*
12. United Nations. (2006). *International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance. https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced-disappearance*
13. Véjar, D., & Flores, G. (2018). *Una luz en el olvido: La situación de personas desaparecidas en Ecuador y el derecho a la verdad y justicia.* INREDH. https://inredh.org/archivos/pdf/i_unaluzenelolvido_2018.pdf